

Número Interno: 21-39362



Código de generación: 845141EE-BE49-4AB6-B9A7-8B8072D7B370

Número de control: DTE-03-B004P001-000000000000440

Sello de recepción: 2026E74ECF10B48C4144A9BA42DC3E37BFDBNA1T



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2026-01-22 15:43:53

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Centro de Distribución Las Rosas

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Colonia Las Rosas 2, Final Calle Principal, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR

Teléfono: 22400621

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Bodega

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049

NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR

Teléfono:

50322143315

Correo:

finoxsol@iccuscatlan.com

Localidad venta:

28A

Vendedor:

OMAR VLADIMIR PEREZ
ALVARADO

Orden de

Compra:

01201

Código de

Cliente:

16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	20.00	2418520	Unidad	Tapon largo 7plgs. para antorcha tig wp-17/18/26 57y02	\$2.1000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$42.00
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$42.00
								Sumatoria de ventas:		\$42.00
								Impuesto al Valor Agregado		\$5.46
								Sub-Total:		\$47.46
								IVA retenido:		\$0.00
								IVA percibido:		\$0.00
								Retención renta:		\$0.00
								Monto total de la operación:		\$47.46
								Total otros montos no afectos:		\$0.00
								Total a pagar:		\$47.46

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: cuarenta y siete dólares con cuarenta y seis centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: